

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 5355** *RECURSO de inconstitucionalidad número 3.958/1998, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 25 de febrero de 1999, ha acordado levantar la suspensión de los artículos 51, apartados 1.2, letras d) y e); 69.2; 71.3; 118.2 en su inciso «sin consideración del aprovechamiento urbanístico patrimonializable en virtud de la ejecución del planeamiento de que se trate»; y disposición adicional única, y el mantenimiento de la suspensión del artículo 152.3.a); preceptos todos ellos de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, cuya suspensión se dispuso por providencia de 29 de septiembre de 1998 dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 3.958/1998, planteado por el Presidente del Gobierno quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 25 de febrero de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 5356** *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre España y Rumanía relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Bucarest el 29 de abril de 1996, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 21 de junio de 1996.*

El Acuerdo entre España y Rumanía relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Bucarest el 29 de abril de 1996, entró en vigor el 24 de mayo de 1997, treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación del cumplimiento de los requisitos legales internos, según se establece en artículo 13.1.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 21 de junio de 1996.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 5357** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 5732, segunda columna, disposición transitoria segunda, apartado 3, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «...apartado 1...»; debe decir: «...apartado 2...».

En la página 5732, segunda columna, disposición transitoria segunda, apartado 4, segundo párrafo, última línea, donde dice: «...apartados 1 y 2 anteriores.»; debe decir: «...apartados anteriores.».

En la página 5734, primera columna, artículo 3, párrafo b), segunda línea, donde dice: «...Consejo Superior de Deportes por la...»; debe decir: «...Consejo Superior de Deportes, por la...».

En la página 5737, segunda columna, artículo 12, letra e), cuarta y sexta líneas, donde dice: «Cuando el deudor...» y «Cuando entre el momento...»; debe decir: «1 Cuando el deudor...» y «2 Cuando entre el momento...», respectivamente.

En la página 5745, primera columna, artículo 47, primera línea, donde dice: «...en el artículo 44.1.1, f),...»; debe decir: «...en el artículo 44.1.1.º, f),...».

En la página 5753, segunda columna, artículo 76, apartado 1, primera columna del cuadro, «Situación del contribuyente», donde dice: «Primer contribuyente...», «Segundo contribuyente...» y «Tercer contribuyente...»; debe decir: «1.ª Contribuyente...», «2.ª Contribuyente...» y «3.ª Contribuyente...», respectivamente.

En la página 5758, segunda columna, artículo 88, apartado 2, párrafo a), segunda línea, donde dice: «...las secciones 2.ª y 3.ª de las Tarifas...»; debe decir: «...las Secciones Segunda y Tercera de las Tarifas...».

En la página 5763, primera columna, disposición transitoria tercera, apartado 3, primera línea, donde dice: «3. Los contribuyentes que determinen...»; debe decir: «3. Los contribuyentes que determinasen...».